



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2024/MPA-CM

Acobamba, 22 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 004-2024, de fecha 21 de febrero del 2024, Informe N° 0205-2024-MPA-GDSEyMA/RNAM, de fecha 14 de febrero del 2024, Informe Técnico N° 038-2024-GDSEyMA-SGDSyPV/jqh, de fecha 08 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante escrito s/n de fecha 17 de enero del 2024, presentado por la Sra. Noemí Riveros Pérez, por el cual solicita donación de ataúdes. Del mismo modo, mediante escrito s/n de fecha 25 de enero del 2024, presentado por Mariano Torre Ancalle, por el cual solicita donación de cajón fúnebre, del mismo modo, mediante escrito s/n de fecha 30 de enero del 2024, presentado por Yerzy Roberts Velasque Llimpe, por el cual solicita donación de ataúdes;

Que, mediante Informe Técnico N° 038-2024-GDSEyMA-SGDSyPV/jqh, de fecha 08 de febrero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, quien se dirige al Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, por el cual solicita aprobación de Sesión de Concejo para efectuar apoyo con Ataúdes a las familias vulnerables, quienes han sufrido la pérdida de sus familiares que fallecieron en el accidentes de tránsito ocurridos el día 16 de enero del 2024, en lugar de Zcuchaca y otro por ser familias de bajos recursos, en razón de que no cuentan con los recursos económicos suficientes para costear el gasto y darle la cristiana sepultura de sus seres queridos;

Que, mediante Informe N° 0205-2024-MPA-GDSEyMA/RNAM, de fecha 14 de febrero del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, quien se dirige al despacho de Alcaldía, por el cual solicita elevar el presente informe al pleno del Concejo, y solicita la autorización para la adquisición de ataúdes, para las familias vulnerables de la provincia de Acobamba, asimismo, hace mención que, mediante Informe N° 68, 70 y 69-2024-UP-GPP-HVCA/WACQ, el Jefe de Unidad de Presupuesto opina que si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando, al Acuerdo y por unanimidad de los Miembros del Concejo Municipal luego del debate y análisis pertinente expresado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2024, de fecha 21 de febrero del 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el pleno del Concejo Municipal;

Artículo Primero. - **APROBAR** el apoyo con tres féretros mortuorios, en favor de los señores Noemí Riveros Pérez, identificada con DNI N° 23362122, Mariano Torre Ancalle, identificado con DNI N° 23561272 y Yerzy Roberts Velasque Llimpe, identificado con DNI N° 70299445, con la finalidad de que puedan dar cristiana sepultura a sus familiares, en razón de que no cuentan con los recursos económicos suficientes, la misma que es considerada una familia de bajos recursos económicos para solventar los gastos de sepelio.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR**, su ejecución a través de la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables y demás unidades competentes de esta comuna edil.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo de concejo a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Entidad la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA
ALCALDE
Félix Crispin Revmundo
ALCALDE